



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 400-2021-CU
Lambayeque, 23 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 426-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la aprobación del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, mediante Oficio N° 426-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, comunica la conformidad del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo por parte del Sr. Víctor Otoya La Cuzza, especialista MINEDU, cuyo documento fue elaborado por el equipo responsable de la meta: "Contar con normativa docente adecuada al marco legal vigente", correspondiente al Componente 8: Docentes. Asimismo, remite el documento a fin de que se apruebe ante el Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 032-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

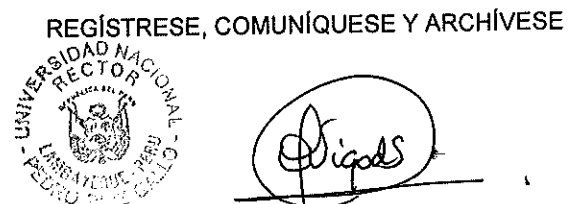
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que en veinte (20) folios forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



Aprobado mediante Resolución N°
400-2021-CU



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo; Normativa Docente Resolución 005-2021-Virtual- VRACAD Dra. María el Pilar Fernández Celis Lic. Esther Janet Aldana Fernández Mg. Raquel Yovana Tello Flores Dr. José Foción Echeverría Jara Mg. Franklin Edinson Terán Santa Cruz Dr. José Luis Venegas Kemper	Oficina de Gestión de la Calidad	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario
Dra. María del Pilar Fernández Celis Responsable	Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe	Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma Vicerrector Académico	Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas Rectora (e)



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN
DOCENTE**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I: OBJETIVO Y BASE LEGAL

Artículo 1º.

El presente Reglamento norma los procedimientos para la Evaluación del Desempeño, Promoción y Ratificación de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para contar con el personal humano competente; que contribuya a cumplir con los fines de la universidad.

Artículo 2º.

Este reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- La Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Legislativo 1496
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



Artículo 3º.

El docente tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Artículo 4º.

La evaluación del desempeño docente está centrada en la producción científica lectiva y de investigación.

Artículo 5º.

El proceso de evaluación del desempeño docente alcanza a los docentes ordinarios y contratados.

- Docentes ordinarios: En la categoría de principal, asociado y auxiliar.
- Docentes contratados: Que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 6º.

El proceso de evaluación de Promoción y Ratificación docente alcanza a los docentes ordinarios.

- Docentes ordinarios en la categoría de principal,
- Docentes ordinarios en la categoría de asociado, y
- Docentes ordinarios en la categoría de auxiliar.



TÍTULO II

DESEMPEÑO DOCENTE

CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 7º.

La evaluación del desempeño docente se entiende como un proceso permanente e integral que intenta comprobar si se ha alcanzado los propósitos previamente establecidos.

Los objetivos específicos de la evaluación del desempeño docente son:

- Cumplir con la normativa respecto a las obligaciones del personal docente.
- Mejorar la calidad del trabajo y desempeño académico; y, en consecuencia, la calidad de los servicios que ofrece la Universidad.
- Proveer a los docentes información sobre la percepción de la comunidad académica, y especialmente de los estudiantes sobre su desempeño, para retroalimentar los procesos académicos y formativos.
- Proveer a las autoridades de instrumentos para la toma de decisiones relacionadas con la planificación de actividades de su personal académico.
- Garantizar la estabilidad de evaluación en un ambiente de interacción entre actores que ejercen la libertad de cátedra con responsabilidad.
- Promover la cultura de evaluación en un ambiente de interacción entre actores que ejercen la libertad de cátedra con responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 3 de 20

Artículo 8º.

El desempeño docente, es evaluado por las Escuelas Profesionales de cada facultad, presidido por el director de la Escuela Profesional, como parte de su función en la gestión del currículo y elevado a Consejo de Facultad para su aprobación.

Artículo 9º.

La evaluación toma en cuenta las funciones del docente universitario y se realiza en base a los indicadores listados en la siguiente tabla:

Nº	INDICADORES	PONDERACIONES
I	Entrega y socialización oportuna del sílabo, siguiendo las pautas propuestas en la Escuela	2
II	Asistencia puntual y permanencia en las sesiones de aprendizaje	3
III	Resultados de la encuesta de percepción	3
IV	Resultado de la visita inopinada de evaluación a las sesiones de aprendizaje	3
V	Participación en actividades de investigación formativa	3
VI	Participación en actividades de responsabilidad social (proyección social o extensión universitaria)	3
VII	Informe de la actividad de tutoría realizada	3
TOTAL		20



Artículo 10º.

Se considera **entrega y socialización oportuna del sílabo**, cuando presenta el sílabo al estudiante el primer día de clases programado. Se puede evidenciar con el formato de entrega y socialización de sílabo - Anexo 01 (Anexo 01 – a modalidad presencial y Anexo 01 -b modalidad virtual) o con el ítem 3 de la encuesta de percepción – Anexo 02.

Artículo 11º.

Si la entrega y socialización del sílabo se da en la primera sesión de clase, se obtiene los 2 puntos. Si esto se hace en las sesiones 2 a 3, se obtiene 1 punto. Si es posterior a la sesión 3, el puntaje es cero.

Artículo 12º.

Asistencia puntual y permanencia en las sesiones de aprendizaje, cuando asiste puntualmente se considera la asistencia puntual y permanece durante el tiempo programado en el desarrollo de las clases. Se evalúa con el ítem 1 de la Encuesta de percepción – Anexo 02. Este ítem también se puede evidenciar en los sistemas internos de la universidad.

Promedio de valoración del ítem 1 de la encuesta de percepción	Puntaje
4.1 - 5	3
3.1 - 4	2.5
2.1 - 3	2
1.1 - 2	1
< 1	0



Artículo 13º.

La **encuesta de percepción**, es un cuestionario aplicado de forma anónima al estudiante para conocer su percepción con respecto al desempeño de sus docentes durante el ciclo académico. Su aplicación es coordinada por la Escuela Profesional y el Vicerrectorado Académico (en adelante, VRACAD), debe ser aplicado por lo menos una vez y de preferencia en la décima semana del ciclo académico.

Artículo 14º.

La encuesta de percepción incluye aquellos aspectos que puedan ser objeto de valoración por el estudiante y se evita preguntar sobre aquellos temas que remitan a hechos subjetivos. El cuestionario corresponde a la valoración de la percepción del estudiante sobre el docente, su clase y la relación interpersonal (Anexo - 02).



Artículo 15º.

La Encuesta de Percepción es válida cuando supera el 75% de los estudiantes matriculados por cada curso. La verificación de ello se hace a través del sistema de la Universidad. El VRACAD, es el encargado de la aplicación de esta encuesta. En caso no se llegase al porcentaje mínimo de encuestados, el VRACAD reporta a las escuelas para que apoyen con el cumplimiento de este artículo.

Artículo 16º.

De la Visita inopinada a la sesión de aprendizaje, la Escuela Profesional realiza la visita para valorar el desarrollo de la clase. Para ello, se aplica una lista de verificación, que se anexa en este reglamento (Anexo 03 - Ficha de Visita Inopinada al Docente). En el Anexo 03 – A, se contemplan los criterios para la evaluación.

Artículo 17º.

El Director de Escuela y el Director de Departamento toman decisiones en función a los resultados de la visita inopinada, en el marco de sus competencias.



Artículo 18º.

El director de la escuela informa a cada docente los resultados de la encuesta y ambos establecen conjuntamente estrategias y compromisos para potenciar el desempeño del docente.

Artículo 19º.

Participación en actividades de **investigación formativa**, se obtiene a través de una de las siguientes modalidades:

- De la revisión del sílabo en cuanto a las estrategias que aplica para desarrollar las actividades investigativas de los estudiantes, ya sea a través de trabajos académicos o de trabajos de investigación que desarrollen en el curso.
- Del procesamiento del ítem 13 de la encuesta de percepción aplicada al estudiante sobre el desempeño docente.
- Del Informe del director de la Unidad de investigación sobre proyectos e informes de investigación registrados y su respectiva ejecución en el ciclo a evaluar, detallando el curso con el que se ejecutó.

Artículo 20º.

Los puntajes según la modalidad referida se aplican de la siguiente forma:



- La evaluación de actividades de investigación formativa, respecto a la revisión del sílabo.

De la revisión del sílabo	Puntaje
Está considerada en todos los sílabos de los cursos asignados (100%).	3
Está considerada en alguno de los sílabos de los cursos asignados (75 - 99%).	2.5
Está considerada en alguno de los sílabos de los cursos asignados (50 - 74%).	2
Está considerada en alguno de los sílabos de los cursos asignados (1 - 49%).	1
No está considerada en ninguno de los sílabos de los cursos asignados (0%).	0

- La evaluación de actividades de investigación formativa, respecto al procesamiento del ítem 13 de la encuesta de percepción aplicada al estudiante sobre el desempeño docente.

Promedio de valoración del ítem 13 de la encuesta de percepción	Puntaje
4.1 - 5	3
3.1 - 4	2.5
2.1 - 3	2
1.1 - 2	1
< 1	0



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 5 de 20

- c. La evaluación de actividades de investigación formativa, respecto al Informe del director de la Unidad de investigación sobre proyectos e informes de investigación registrados y su respectiva ejecución en el ciclo a evaluar detallando el curso con el que se ejecutó.

Del informe de la Unidad de Investigación	Puntaje
En todos los cursos asignados (100%).	3
En alguno de los cursos asignados (75 - 99%).	2.5
En alguno de los cursos asignados (50 - 74%).	2
En alguno de los cursos asignados (1 - 49%).	1
No está considerada en ninguno de los sílabos de los cursos asignados (0%).	0

Artículo 21º.

Participación en **actividades de responsabilidad social**, se obtiene a través de una de las siguientes modalidades:

- a. De la revisión del sílabo para verificar si registra estrategias para fortalecer la sensibilidad del estudiante con la problemática social.



De la revisión del sílabo	Puntaje
Está considerada en todos los sílabos de los cursos asignados (100%).	3
Está considerada en alguno de los sílabos de los cursos asignados (75 - 99%).	2.5
Está considerada en alguno de los sílabos de los cursos asignados (50 - 74%).	2
Está considerada en alguno de los sílabos de los cursos asignados (1 - 49%).	1
No está considerada en ninguno de los sílabos de los cursos asignados (0%).	0

- b. Del Informe del Director de la Unidad de Responsabilidad Social.

Del informe de la Unidad de Responsabilidad Social	Puntaje
En todos los cursos asignados (100%).	3
En alguno de los cursos asignados (75 - 99%).	2.5
En alguno de los cursos asignados (50 - 74%).	2
En alguno de los cursos asignados (1 - 49%).	1
No está considerada en ninguno de los sílabos de los cursos asignados (0%).	0



Artículo 22º.

La **tutoría académica** o personal del estudiante, se obtiene a través de una de las siguientes modalidades:

- a. Informes de tutoría que presenta a Dirección de Escuela.
 b. Con el procesamiento del ítem 2 de la encuesta de percepción.

Artículo 23º.

Los puntajes según la modalidad referida se aplican de la siguiente forma:

- a. La tutoría académica o personal del estudiante, respecto a los Informes de tutoría que presenta a Dirección de Escuela.

Del informe de Tutoría presentado a la Dirección de Escuela	Puntaje
En todos los cursos asignados (100%).	3
En alguno de los cursos asignados (75 - 99%).	2.5
En alguno de los cursos asignados (50 - 74%).	2
En alguno de los cursos asignados (1 - 49%).	1
No está considerada en ninguno de los sílabos de los cursos asignados (0%).	0



- b. La tutoría académica o personal del estudiante, respecto al procesamiento del ítem 2 de la encuesta de percepción.

Promedio de valoración del ítem 2 de la encuesta de percepción	Puntaje
4.1 - 5	3
3.1 - 4	2.5
2.1 - 3	2
1.1 - 2	1
< 1	0

Artículo 24º.

La información por asignatura se procesa y los resultados se presentan estadísticamente con la interpretación efectuada por el Director de Escuela.

Artículo 25º.

Los resultados de la evaluación del desempeño docente comprenden los siete indicadores y sirve para categorizar al docente en uno de los siguientes niveles:

- Nivel de desempeño excelente: puntuación mayor o igual a 17
- Nivel de desempeño competente: puntuación mayor o igual a 14 y menor a 17
- Nivel de desempeño básico: puntuación mayor o igual a 11 y menor a 14
- Nivel de desempeño inicial: puntuación menor a 11

Artículo 26º.

El director de escuela eleva el informe completo al decano para que sea presentado en Consejo de Facultad, con copia al VRACAD, conjuntamente con las estrategias que sugieren implementar en el próximo semestre; las estrategias están orientadas a dar acciones preventivas y correctivas, según sea el caso. Los resultados de las encuestas no están sujetos a revisión por los docentes evaluados.

Artículo 27º.

El decano da a conocer el informe en Consejo de Facultad, quienes recomiendan se elabore un reconocimiento a los docentes que alcanzaron el nivel excelente. Se eleva el informe completo al VRACAD.

Artículo 28º.

El Director de Escuela informa los resultados a los docentes evaluados, se entrevista con ellos, si es necesario; y el VRACAD, publica los resultados.

Artículo 29º.

El Vicerrectorado Académico, como parte de la motivación del docente, emite una resolución de reconocimiento de los docentes que han obtenido el nivel de "Excelente" en dos ciclos consecutivos.

TÍTULO III

DE LA PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO III: PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN

Artículo 30º.

En la promoción y ratificación participan los docentes ordinarios en las diferentes categorías:

- En la categoría de principal, cada 7 años,
- En la categoría de asociado, cada 5 años y
- En la categoría de auxiliar, cada 3 años.

Artículo 31º.

Según el régimen de dedicación a la universidad los docentes pueden ser:

- A Dedicación Exclusiva, cuando el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 7 de 20

- b. A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
- c. A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 32º.

Para ser promovido como docente principal se requiere como mínimo:

- a. Poseer título profesional
- b. Poseer grado de Doctor con estudios presenciales.
- c. Haber sido nombrado antes como docente asociado.
- d. Por excepción, pueden concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, pueden concursar con más de (15) años de ejercicio profesional.

Artículo 33º.

Para ser promovido como docente asociado se requiere como mínimo:

- a. Poseer título profesional.
- b. Poseer grado de Maestro con estudios presenciales.
- c. Haber sido nombrado antes como docente auxiliar.
- d. Por excepción pueden concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.



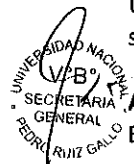
Artículo 34º.

El período para la promoción y ratificación de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) años para los asociados y siete (7) años para los principales.

Al término del vencimiento de dicho período los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación del desempeño docente, centrada en la producción científica lectiva y de investigación. Asimismo, se evalúa el cumplimiento de las funciones del docente, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria.

Artículo 35º.

La promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y disponibilidad presupuestal. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de presupuestarla y la Unidad de Recursos Humanos es la responsable de programarla; y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.



Artículo 36º.

El Vicerrectorado académico dirige e implementa los procesos de promoción y ratificación docente.

Artículo 37º.

Los docentes principales deben ser evaluados con fines de ratificación en su categoría, cumplidos los siete años de permanencia.

Artículo 38º.

Los docentes se promueven a la categoría siguiente: asociado o principal, según corresponda y de acuerdo a las vacantes existentes.

Artículo 39º.

Transcurrido el tiempo establecido en su categoría, el docente está obligado a solicitar su evaluación para su promoción o ratificación; presentando un oficio a la Dirección del Departamento Académico, acompañado de los documentos que se indican en los Art. 32, 33 ó 34, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 8 de 20

Artículo 40º.

El Consejo Universitario, anualmente nombra una Comisión Central, conformada por el vicerrector académico quien la preside, el vicerrector de investigación, el jefe de Recursos Humanos, tres decanos, 2 representantes docentes de minoría de la Asamblea Universitaria y un estudiante del Consejo Universitario, quienes por lo menos semestralmente, conducen la evaluación de méritos de los docentes que se encuentren aptos para el proceso de promoción o ratificación.

Un representante del gremio docente participa como veedor del proceso.

Artículo 41º.

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Central:

- Convocar, por lo menos semestralmente, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Méritos de cada facultad para coordinar la implementación del proceso de promoción o ratificación.
- Velar por la transparencia del proceso de promoción o ratificación.
- Elaborar el cuadro final del proceso de resultados de promoción o ratificación de todas las facultades y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación.
- Aclarar las demandas de los docentes que no estén satisfechos con los resultados, en segunda instancia.



Artículo 42º.

En cada Facultad, se constituye la Comisión de Evaluación de Méritos, conformada por los directores de: Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Investigación, el docente de mayor precedencia con grado de doctor de la Facultad, que no ocupe ninguna dirección antes citada y un estudiante del tercio superior del último año de formación; la cual está refrendada por una resolución de decanato.

Artículo 43º.

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Evaluación de Méritos:

- Solicitar y recibir los informes de: Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Responsabilidad Social de la facultad y de la Oficina Central de Personal.
- Evaluar a los docentes sujetándose estrictamente a las disposiciones, rubros y puntajes establecidos en el presente Reglamento (Anexo 04).
- Enviar los resultados en el tiempo establecido a la Comisión Central.
- Absolver las consultas formuladas por los docentes, durante el proceso de evaluación, en primera instancia.

Artículo 44º.

La evaluación de méritos del docente para promoción o ratificación comprende:

- Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza: Grados y títulos obtenidos, participación como organizador, ponente y asistente en eventos académicos que fortalezcan sus competencias docentes, manejo de idiomas y de tecnologías de la información.
- Investigación: investigaciones desarrolladas uní o multidisciplinarias, artículos de investigación, libros, patentes, participación en semilleros de investigación o incubadora de empresa, registro de investigadores del RENACYT, asesoría de trabajos de investigación, jurado de trabajos de investigación y compromiso con la unidad de investigación.
- Proyección social: Proyectos de proyección social o responsabilidad social ejecutados.
- Gestión universitaria: Desempeño de cargos por elección o designación, así como el cumplimiento de las funciones encomendadas. Evaluación de desempeño docente: Incluye todos los cursos dictados y todos los ciclos comprendidos del periodo a evaluar.
- Reconocimientos: Reconocimiento por instituciones internacionales, nacionales, regionales y por la UNPRG
- Deméritos: Tardanzas, faltas, sanciones, llamadas de atención.



Artículo 45º.

El docente que solicita evaluación para promoción o ratificación presenta su curriculum vitae documentado, organizado de la siguiente manera:

- Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza.
 - Formación académico-profesional
 - Experiencia profesional y/o docencia universitaria.
 - Actualizaciones, capacitaciones y participación en eventos científicos (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría).
- Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 9 de 20

IV. Investigación y producción intelectual (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría).

C. Proyección Social

V. Responsabilidad social (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría).

D. Gestión universitaria

VI. Desempeño académico-administrativo (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría).

VII. Desempeño Docente (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría).

E. Reconocimientos

VIII. Distinciones y reconocimientos.

Los puntajes, según la sección referida, son los siguientes:

Secciones	Puntaje	Puntaje (%)
I. Formación Académico-Profesional	32	13%
II. Experiencia profesional-docente	11	4%
III. Actualizaciones, capacitación y participación en eventos científicos	47	19%
IV. Investigación y producción intelectual	88	35%
V. Responsabilidad social	18	7%
VI. Desempeño académico-administrativo	15	6%
VII. Desempeño docente	27	11%
VII. Distinciones y reconocimientos	12	5%
Total	250	100%

Artículo 46º.

Para la vigencia de los documentos se debe considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda.

Artículo 47º.

La Comisión Central, está obligada a publicar un cronograma de evaluación semestral que debe cumplirse estrictamente por las comisiones de evaluación de méritos. Tanto la Comisión Central como la comisión de evaluación de méritos, se declaran en sesión permanente hasta que concluya con el proceso de evaluación de méritos.

Artículo 48º.

El docente que es evaluado en los procesos de promoción o ratificación presenta su expediente a la Dirección del Departamento Académico, que a su vez lo eleva a la Comisión Central para conformar las listas de docentes que forman parte del proceso de evaluación.

Artículo 49º.

La Comisión Central envía a cada facultad los listados de los docentes y sus respectivos expedientes para que la comisión de evaluación de méritos proceda con la evaluación.

Artículo 50º.

La comisión de evaluación de méritos solicita información de los docentes en los años que correspondan según la categoría, a las oficinas siguientes:

- A la Dirección de las Escuelas Profesionales, los resultados de la evaluación de Desempeño Docente, informe de cumplimiento de la Entrega de informes y actividades, informe de asistencia a reuniones convocadas.
- Al Director del Departamento, informe de la entrega de sílabos, así informe como la participación y asistencia a las actividades de departamento.
- A la Unidad de Investigación, informe de cumplimiento de la revisión de trabajos de investigación a tiempo, cumplimiento en el proceso de sustentación, informe de asistencia a reuniones convocadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 10 de 20

- d. Al Comité de Responsabilidad Social de la Facultad, informe de organización y ejecución de proyectos indicando la cantidad de horas efectivas trabajadas.
- e. A la Oficina General de Procesos Académicos, listado de cursos por ciclo detallando el porcentaje de cursos dictados en su escuela a la que pertenece, Informe de la cantidad promedio de horas por ciclo, Informe de entrega de actas firmadas detallando el cumplimiento de su entrega de manera oportuna.
- f. A la Unidad de Recursos Humanos, informe sobre deméritos del docente.

Artículo 51º.

La Oficina de Recursos Humanos emite un informe por ciclo con los deméritos de los docentes evaluados, si fuere el caso. Las llamadas de atención están referidas a las emitidas por las oficinas correspondientes.

Artículo 52º.

Las oficinas comprometidas en los artículos 50 y 51 deben gestionar los reportes de todos los docentes por cada semestre académico.

Artículo 53º.

Obtenida toda la información, el jurado realiza la evaluación correspondiente, en base a los instrumentos que se anexan para tal fin (Anexo 04)

Artículo 54º.

Los puntajes mínimos obtenidos para el ascenso o ratificación son:

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Auxiliar	45 puntos
Asociado	50 puntos
Principal	55 puntos

Artículo 55º.

La comisión de evaluación de mérito de cada Facultad, envía al decano el cuadro de resultados, las actas respectivas, currículum vitae, informes solicitados u otros documentos, motivo de evaluación, quien lo presenta al Consejo de Facultad para su verificación y aprobación. Aprobado los resultados se emite la resolución correspondiente y se remite a la Comisión Central para su verificación y trámite respectivo al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 56º.

El docente que no alcance el puntaje mínimo i) para la ratificación establecido en su categoría, es separado de la universidad; ii) para la promoción, mantiene la categoría en la que se encuentra. Por otro lado, el docente ordinario que no se presente incurre en una causal de destitución señalada en el artículo 95.1 de la ley universitaria.

Artículo 57º.

En caso de evidenciarse y comprobarse la presentación de documentos falsificados son pasibles de sanción de acuerdo con lo establecido por el órgano competente.

Artículo 58º.

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento son resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad, en segunda instancia por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA

Los docentes que no cuenten con el grado de maestro y doctor, para solicitar su promoción o ratificación en su categoría, tienen hasta noviembre del 2021, para iniciar este proceso.

SEGUNDA

En caso no contar con el registro de grado en Sunedu; el docente puede adjuntar copia legalizada del mismo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 11 de 20

TERCERA

En caso ya se haya superado el periodo de nombramiento y no se hubiera ratificado el docente ordinario de la universidad, debe tenerse en cuenta el periodo de su nombramiento o desde su última promoción docente.

En caso ya se haya ratificado y desee postular a una promoción docente, se evalúan las evidencias que se generaron en el periodo en que estuvo en su categoría.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 12 de 20

ANEXO 01 a

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE SÍLABO PRESENCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO



FACULTAD DE _____
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE

LOGO DE LA FACULTAD

ACTA DE ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE SÍLABO 20__ - __

Art. N° 9 del Reglamento de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente
 Indicadores N° 01

PROGRAMA DE ESTUDIOS: ...

Asignatura:Código: ...

Aula: ...

Horario: ...Fecha:



Los estudiantes del curso a mi cargo fueron informados de los contenidos a ser desarrollados durante el presente semestre académico, de la metodología a ser empleada durante el desarrollo del mismo y del sistema de evaluación.

Habiéndose dado lectura del sílabo y explicado los puntos que no hubieran quedado del todo claros, los estudiantes procedieron a suscribir este documento dando fe de lo actuado.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

Lambayeque, de de 20.....

Firma del docente responsable:
Nombre del docente responsable
Docente FACULTAD-UNPRG





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 13 de 20

ANEXO 01 b

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE SILABO
VIRTUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE _____
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE

LOGO DE LA
FACULTAD

CONSTANCIA DE ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE SÍLABO 20__ - __

Art. N° 9 del Reglamento de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente
Indicadores N° 01

PROGRAMA DE ESTUDIOS:

Asignatura: ...Código: ... Modalidad: Virtual
Fecha:Horario:

Los estudiantes del curso a mi cargo fueron informados de los contenidos a ser desarrollados durante el presente semestre académico, de la metodología a ser empleada durante el desarrollo del mismo, y del sistema de evaluación. Habiéndose dado lectura del sílabo y explicado los puntos que no hubieran quedado del todo claros, los estudiantes procedieron a suscribir en el chat del aula virtual la socialización del sílabo dando fe de lo actuado. Puede verificarse en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/.....>

A continuación, la relación de los estudiantes asistentes.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	

Lambayeque, de de 20....

Nombre del docente
Docente FACULTAD -UNPRG





ANEXO 02
ENCUESTA DE PERCEPCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DESEMPEÑO DOCENTE

Estimado estudiante de Ciclo, del Programa de Estudios _____, de la Facultad _____:

Es muy importante conocer vuestra opinión sobre el desempeño de los docentes asignados durante ciclo académico La información que proporcione servirá para mejorar el proceso formativo. Gracias por vuestra participación y veracidad al marcar.

Instrucciones: Coloque un aspa en el recuadro que considere más cercano al nivel del desempeño del docente en aula.

N°	ITEMS	Curso	Curso 1				
		Docente					
		Nivel	1	2	3	4	5
1	Asiste puntualmente a clase.						
2	Es accesible en el horario de tutoría o asesoría.						
3	Presenta y discute el sílabo con los estudiantes el primer día de clase.						
4	Toma en cuenta los saberes previos.						
5	Desarrolla los temas previstos en el sílabo.						
6	Las sesiones de aprendizaje son planificadas y organizadas.						
7	Las explicaciones del docente, se ajustan al nivel de conocimiento de los estudiantes.						
8	Se desarrollan las clases en orden y con claridad.						
9	Motiva la participación del estudiante.						
10	Muestra dominio de los contenidos del curso.						
11	Usa diferentes estrategias didácticas.						
12	La relación docente-estudiante es horizontal y cordial.						
13	Motiva la búsqueda de información.						
14	Da a conocer los criterios con los que evalúa su aprendizaje.						
15	Brinda la posibilidad de conocer y corregir los resultados de las evaluaciones.						
16	El nivel exigido en las evaluaciones, se corresponde con el desarrollado en clase.						
17	Los procedimientos de evaluación son los más adecuados.						
18	Da a conocer los resultados de tus evaluaciones.						
19	Se muestra interesado en el aprendizaje de los estudiantes.						
20	Cumple con el desarrollo de sus horas de clase.						
T O T A L							
CALIFICACIÓN PONDERADA DEL INDICADOR 3 (Total / 33.33)							

* Considere lo siguiente

1 → Deficiente	2 → Regular	3 → Bueno	4 → Muy bueno	5 → Excelente
----------------	-------------	-----------	---------------	---------------

V° B° Director de Escuela

V° B° Miembro V° B° Miembro





ANEXO 03

FICHA DE VISITA INOPINADA A SESIÓN DE APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

FICHA DE VISITA INOPINADA AL DOCENTE

(Indicador IV: Resultado de la visita inopinada de evaluación a las sesiones de aprendizaje)

DATOS INFORMATIVOS:

FACULTAD: _____ ESCUELA PROFESIONAL: _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

ASIGNATURA: _____ CÓDIGO: _____ CICLO: _____ AMBIENTE: _____

TEMA PROGRAMADO EN EL SÍLABO: _____

TEMA DESARROLLADO: _____ N° SESIÓN: _____

FECHA: ____ / ____ / ____ HORARIO: _____



N°	ÍTEMS	Puntaje máximo	Puntaje				
			0	0,5	1	1,5	2
01	Señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas.	(1)					
02	Valora los aprendizajes previos de la temática.	(1)					
03	Mantiene la motivación durante el desarrollo de la sesión.	(2)					
04	Usa los medios materiales didácticos pertinentes.	(2)					
05	Desarrolla el tema de manera ordenada.	(2)					
06	Realiza la síntesis de la temática.	(1)					
07	Puntualiza la actividad de extensión.	(1)					
08	Evalúa el logro de los aprendizajes	(2)					
09	Da respuestas coherentes a las preguntas que los estudiantes formulan.	(2)					
10	Usa ropa formal.	(1)					
11	Mantiene con los estudiantes una comunicación horizontal.	(2)					
12	El tono de voz es adecuado.	(1)					
13	Mantiene contacto visual con los estudiantes.	(1)					
14	Su desplazamiento permite atender a todos los estudiantes.	(1)					
TOTAL							
CALIFICACIÓN PONDERADA OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN							
(Si obtuvo un puntaje de 17- 20 se le otorgará el peso de 3; si obtuvo un peso de 14 a 16, se le otorgará un peso de 2; si obtuvo un puntaje de 11 a 13, se otorgará un puntaje de 1 y se obtuvo menos de 11 se le otorgará un puntaje de 0.							



OBSERVACIONES: _____

Muchas gracias.



ANEXO 03 – A (Criterios de evaluación)
FICHA DE VISITA INOPINADA A SESIÓN DE APRENDIZAJE

Nº	ÍTEM	Puntaje				
		0	0,5	1	1,5	2
1	Señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas.	No señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas.	Señala la contribución del tema, pero no se relaciona al logro de las competencias previstas.	Señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas en el sílabo.		
2	Valora los aprendizajes previos a la temática.	No recoge los aprendizajes previos a la temática.	Recoge los aprendizajes previos a la temática, pero no los vincula con el tema a tratar.	Recoge los aprendizajes previos a la temática y los vincula con el tema a tratar.		
3	Mantiene la motivación durante el desarrollo de la sesión.	No motiva a los estudiantes durante el desarrollo de la sesión.	Solo motiva a los estudiantes al iniciar la sesión.	Solo motiva al estudiante que responde correctamente en la sesión.	Motiva a los estudiantes en ciertas actividades de la sesión.	Motiva a los estudiantes durante el desarrollo de toda la sesión.
4	Usa los medios y materiales didácticos pertinentes.	No utiliza medios y materiales didácticos en la sesión.	Los medios y materiales didácticos usados no son pertinentes.	Utiliza materiales y recursos didácticos apropiados para el soporte del proceso de enseñanza aprendizaje, pero no se relacionan a las necesidades de los estudiantes.	Algunos materiales y recursos didácticos están alineados a los propósitos del tema y son apropiados para las necesidades y motivan a los estudiantes a involucrarse en el proceso.	Los materiales y recursos están alineados a los propósitos del tema, son variados y apropiados para las necesidades y niveles de habilidad de los estudiantes, además, de una manera activa los involucra en su propio proceso de aprendizaje.
5	Desarrolla el tema de manera ordenada.	El desarrollo de la sesión no sigue una secuencia ordenada y planificada.	Desarrolla la sesión, pero presenta dificultades en la distribución de tiempo y las explicaciones e instrucciones no son claras, coherentes ni precisas.	Desarrolla la sesión siguiendo una secuencia ordenada, pero solo algunas instrucciones son claras y precisas.	Desarrolla la sesión siguiendo una secuencia ordenada, pero presenta dificultades en la distribución de tiempo y las explicaciones e instrucciones son claras, coherentes y precisas.	Desarrolla la sesión siguiendo una secuencia ordenada y planificada y las explicaciones e instrucciones son claras, coherentes y precisas.
6	Realiza la síntesis de la temática.	No realiza la síntesis de la temática.	Realiza la síntesis de algunos aspectos de la temática.	Realiza la síntesis de los aspectos más relevantes de la temática.		
7	Puntualiza la actividad de extensión.	No puntualiza la actividad de extensión.	Explica la actividad de extensión dejando ciertas dudas a los estudiantes.	Puntualiza claramente la actividad de extensión.		
8	Evalúa el logro de los aprendizajes	No evalúa el logro de los aprendizajes.	Aplica la evaluación formativa o sumativa para evaluar el logro de los aprendizajes, pero no hace uso de un instrumento de evaluación.	Aplica la evaluación formativa o sumativa para evaluar el logro de los aprendizajes, pero el instrumento de evaluación no es pertinente.	Aplica la evaluación formativa o sumativa para evaluar el logro de los aprendizajes, haciendo uso de un instrumento de evaluación, pero no retroalimenta a los estudiantes.	Aplica la evaluación formativa o sumativa para evaluar el logro de los aprendizajes, haciendo uso de un instrumento de evaluación y retroalimenta a los estudiantes.
9	Da respuestas coherentes a las preguntas que los estudiantes formulan.	No es asertivo, ni coherente al responder las interrogantes de los estudiantes.	Responde de forma asertiva, pero no es coherente con sus respuestas.	Es coherente, pero no asertivo al emitir sus respuestas a los estudiantes.	Responde de forma asertiva y coherente a algunas interrogantes de los estudiantes.	Responde de forma asertiva y coherente a las interrogantes de los estudiantes.
10	Usa ropa formal.	No usa ropa formal.	Viste de manera formal, pero no está acorde a la naturaleza de la asignatura.	Viste de manera formal de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.		
11	Mantiene con los estudiantes una comunicación horizontal.	Su comunicación es vertical e irrespetuosa.	Se comunica horizontalmente con los estudiantes, pero no es respetuoso.	Mantiene con los estudiantes una comunicación horizontal, con respeto, pero poco fluida.	Mantiene con los estudiantes una comunicación horizontal, con respeto y fluida en algunas actividades de la sesión.	Mantiene con los estudiantes una comunicación horizontal, con respeto y fluida durante toda la sesión.
12	El tono de voz es adecuado.	Su tono de voz y vocalización no es el adecuado.	Entona y vocaliza adecuadamente solo en algunos momentos de la sesión.	Mantiene su tono de voz y vocalización durante toda la sesión.		
13	Mantiene contacto visual con los estudiantes.	No realiza contacto visual al interactuar con los estudiantes.	Tiene poco contacto visual al interactuar con los estudiantes.	Mantiene contacto visual al interactuar con los estudiantes.		
14	Su desplazamiento permite atender a todos los estudiantes.	No se desplaza.	Su desplazamiento es limitado y solo atiende a algunos estudiantes.	Se desplaza por toda el aula, atendiendo a todos los estudiantes.		





ANEXO 04

TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PARA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

SECCIONES	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	Calificación		Evidencia
			Parcial	Total	
A. MEJORAMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE DE LA ENSEÑANZA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL					
I. FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL					
1.1	Grados académicos (SI estudió en el extranjero: Resolución de reconocimiento de SUNEDU)				
	Doctor en la especialidad	10,0	24,0		Registro en la Sunedu
	Doctor	8,0			
	Maestro en la especialidad	7,0			
	Maestro	6,0			
1.2	Títulos Profesionales:				
	Título profesional universitario	2,0	8,0		Registro en la Sunedu
	Segunda especialidad	3,0			
			32,0		
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL-DOCENTE					
2.1	Experiencia Profesional (a partir de la fecha de obtención del título)				
	De 3 hasta 7 años	1,0	3,0		Resoluciones / Constancias
	Más de 7 hasta 15 años	2,0			
	Más de 15 años	3,0			
2.2	Experiencia docente universitaria:				
	En pre grado (por ciclo académico)	0,25	5,0		Resoluciones / Constancias / Actas
2.3	Elaboración de material de enseñanza (Puntuación por cada material)				
	Módulos, guías, separatas	0,25	3,0		Material
	Textos universitarios	0,3			Material
			11,0		
III. ACTUALIZACIONES, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría.)					
3.1	Pasantías (puntaje por pasantía)				
	En el extranjero	1,0	5,0		Resoluciones / Constancias
	Nacionales	0,5			
3.2	Especialización docente (sin grado ni título x semestre de estudio)				
	Estudios de doctorado (x semestre)	0,5	3,0		Certificados / Constancias
	Estudios de maestría (x semestre)	0,25			
	Estudios de segunda especialidad (x semestre o módulo)	0,2			
3.3	Diplomados (a partir de 384 horas)				
	En el extranjero o nacionales	1,0	4,0		Diploma
3.4	Participación en eventos científicos y académicos				
	Eventos Internacionales:				
	Ponente (máx. 5)	1,5	10,0		Constancia / Certificado
	Organizador (máx. 6)	0,75			
	Asistente (máx. 10)	0,5			
	Eventos nacionales o locales:				
	Ponente (máx. 5)	1,0	10,0		Constancia / Certificado
	Organizador (máx. 5)	0,5			
	Asistente (máx. 10)	0,25			
3.5	Cursos de capacitación				
	De 4 a 15 horas (máx. 10)	0,1	10,0		Constancia/ Certificado
	De 16 a 30 horas (máx. 10)	0,15			
	De 31 a 60 horas (máx. 10)	0,25			
	De más de 60 horas (máx. 10)	0,5			
3.6	Dominio de un idioma distinto al materno (máx. 2 Idiomas):				
	Nivel Básico	1,0	2,0		Constancia/ Certificado
	Nivel Intermedio	1,5			
	Nivel Avanzado	2,0			
3.7	Actualización en Tecnología de Información y Comunicación				
	De 16 a 30 horas (máx. 3)	0,2	3,0		Constancia/ Certificado
	De 31 a 60 horas (máx. 3)	0,3			
	De más de 60 horas (máx. 3)	0,5			
			47,0		

UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 18 de 20

SECCIONES	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	Calificación		Evidencia
			Parcial	Total	
B. INVESTIGACIÓN					
IV. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL (Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría.)					
4.1	Investigación científica				
	Trabajos de Investigación concluidos	1,0	6,0		Decretos / Resoluciones
	Trabajos de Investigación en ejecución	0,5			Informes
	Patentes	2,0			Registro de patente
	Pares revisores en revistas científicas indexadas	1,0			Constancia
4.2	Producción científica				
	Publicación de libro con ISBN	4,0	16,0		Libro
	Publicación de libro con depósito legal (sin ISBN)	2,0			Libro
	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas	4,0			Acreditación de publicación
	Artículos científicos	1,0			Constancia
4.3	Asesor de trabajos de investigación				
	Pregrado				
	Asesor de trabajos de investigación, sustentados y aprobados	1,0	10,0		Acta de sustentación/link de repositorio
	Posgrado				
	Tesis de doctorado, sustentada y aprobada	3,0	20,0		Acta de sustentación / link de repositorio
	Tesis de maestría sustentada y aprobada	2,0			Acta de sustentación / link de repositorio
	Participación en Semilleros de Investigación	5,0			Resolución
	Participación en incubadora de empresas	5,0			Acreditación
4.4	Miembro de jurado de trabajos de investigación				
	Pregrado				
	Jurado de trabajos de investigación, sustentados y aprobados	0,25	5,0		Acta de sustentación / link de repositorio
	Posgrado				
	Jurado de tesis de doctorado, sustentada y aprobada	0,5	6,0		Acta de sustentación / link de repositorio
	Jurado de tesis de maestría, sustentada y aprobada	0,3			Acta de sustentación / link de repositorio
4.5	Investigador RENACYT				
	Investigador distinguido	12,0	12,0		Constancia Renacyt
	Nivel 1	10,0			
	Nivel 2	9,0			
	Nivel 3	8,0			
	Nivel 4	7,0			
	Nivel 5	5,0			
	Nivel 6	4,0			
	Nivel 7	3,0			
4.6	Cumplimiento de revisión de tesis y proyectos				
	100%	3,0	3,0		Informe de la Unidad de Investigación
	80 - 99%	2,0			
	60 - 79%	1,0			
	20 - 59%	-1			
	00 - 19%	-2			
4.7	Cumplimiento con requerimiento de ser jurado de tesis (proceso de sustentación)				
	100%	3,0	3,0		
	80 - 99%	2,0			
	60 - 79%	1,0			
	20 - 59%	-1			
	00 - 19%	-2			

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECIBO
 PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 SECRETARÍA GENERAL
 PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 19 de 20

SECCIONES	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	Calificación		Evidencia
			Parcial	Total	
4.8	Asistencia a reuniones convocadas por la Unidad de Investigación				Informe de la Unidad de Investigación
	100%	3,0	3,0		
	80 - 99%	2,0			
	60 - 79%	1,0			
	20 - 59%	-1			
	00 - 19%	-2			
4.9	Asesor de Círculo de estudios	2,0			4,0
			88,0		

C. PROYECCIÓN SOCIAL

V. RESPONSABILIDAD SOCIAL

(Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría.)

5.1	Organización y ejecución de Proyectos de responsabilidad social (Puntaje por proyecto)				Informe de Responsabilidad Social
	De más de 100 horas	4,0	18		
	72 - 100 horas	3,0			
	48 - 72 horas	2,0			
	24 - 48 horas	1,0			
	8 - 16 horas	0,5			
	menos de 8 horas	0,25			
					18,0

D. GESTIÓN

VI. DESEMPEÑO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

(Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría.)

6.1	Cargos de Gestión de Gobierno				Resolución
	Rector	3,0	3,0		
	Vicerrector	2,5			
	Decano	2,5			
	Director EPG	2,5			
6.2	Cargos académico-administrativos (permanencia mínima de 6 meses)				
	Departamentos académicos	2,0	6,0		
	Director de escuela	2,0			
	Cargos en Alta Dirección	2,0			
	Cargos en Facultad o Director de la unidad de Investigación	2,0			
6.3	Miembro de órgano de gobierno o de procesos				
	Asambleísta	2,0	6,0		
	Representante docente en Consejo Universitario	2,0			
	Representante docente en Consejo de Facultad	2,0			
	Miembro de Comités centrales, de Escuela (electoral, ética, otros) y comisiones	2,0			
					15,0

VII. DESEMPEÑO DOCENTE

(Considerar los últimos 3, 5 y 7 años, según corresponda. Si no hubo ratificación, desde el nombramiento en su categoría.)

7.1	Evaluación del desempeño docente	Promedio por ciclo	20,0		Informe del Director de Escuela por ciclo
7.2	Entrega de actas de notas finales firmadas (puntaje promedio de los ciclos)				Informe OGPA
	100%	1,5	1,5		
	80 - 99%	1,0			
	60 - 79	0,5			
	20 - 59%	-0,5			
	00 - 19%	-1			
	Actas por entregar	-1,5			
7.3	Entrega de informes y cumplimiento de actividades solicitados por la Dirección de Escuela				
	100%	1,5	1,5		
	80 - 99%	1,0			
	60 - 79%	0,5			
	20 - 59 %	-0,5			
	00 - 19%	-1,0			
	Informes pendientes de entrega	-1,5			





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO,
PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 10/2/2021

Página 20 de 20

SECCIONES	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	Calificación		Evidencia
			Parcial	Total	
7.4	Entrega de sílabos al Departamento Académico				
	100%	1,5	1,5		Informe del Departamento
	80 – 99%	1,0			
	60 – 79%	0,5			
	20 – 59%	-0,5			
	00 – 19%	-1,0			
	Sílabos por entregar	-1,5			
7.5	Participación efectiva en actividades convocadas por la Escuela				
	100%	1,5	1,5		Informe de la Escuela
	80 – 99%	1,0			
	60 – 79%	0,5			
	20 – 59%	-0,5			
	00 – 19%	-1			
7.6	Participación efectiva en actividades convocadas por el Departamento Académico				
	100%	1,0	1,0		Informe del Departamento
	80 – 99%	0,75			
	60 – 79%	0,5			
	20 – 59%	-0,5			
	00 – 19%	-1			
			27,0		
E. RECONOCIMIENTOS					
VIII. DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS (con resolución de reconocimiento)					
8.1	Designación o elección de responsabilidad pública o privada				
	Decano de Colegio profesional	3,0	3,0		
	Miembro directivo de Colegio Profesional o de la sociedad civil	1,5			
8.2	Méritos y reconocimientos				
	Reconocimiento por Instituciones Internacionales	4,0	8,0		Acreditación
	Reconocimiento por Instituciones nacionales	3,0			
	Reconocimiento por Instituciones regionales	2,0			
	Reconocimiento en la UNPRG	1,0			
8.3	Colegatura y habilitación profesional	1,0	1,0		Resolución
			12,0		
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO			250,0		
Deméritos					
	Deméritos Informados a la Oficina de Personal (puntaje por ciclo)	-2	-20		Informe de la Unidad de Recursos Humanos
	Llamadas de atención (puntaje por ciclo)	-1	-10		
PUNTAJE DE DEMÉRITOS					
			PUNTAJE OBTENIDO		
			PUNTAJE DE DEMÉRITOS		
			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

UNIVERSIDAD NACIONAL
 VICE
 RECTOR
 PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 SECRETARÍA
 GENERAL
 PEDRO RUIZ GALLO

Lambayeque, _____ de _____ de 20_____.

 Nombre y apellidos
 DNI N°
 Presidente

 Nombre y apellidos
 DNI N°
 Miembro

 Nombre y apellidos
 DNI N°
 Miembro